



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LAS OCHO Y DIEZ MINUTOS DE LA MAÑANA.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa No. SIB-OIF-XXXIV-219-2026, del veintitrés de abril del año dos mil veintiséis, se autorizó el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2026, denominada **"GARANTÍA Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ANTIVIRUS"**. Asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de las ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley N°. 1238, "Ley de Contrataciones Administrativas del Estado" (Ley de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado (www.nicaraguacompra.gob.ni); además, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) **SPC INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 2) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS NICARAGUA, S.A.**, 3) **SWAT CONSULTING SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, 3) **TECNOLOGÍA COMPUTARIZADA SOCIEDAD ANÓNIMA** y 4) **INTELECTOR NICARAGUA, S.A.**

III

Que dentro del término señalado para la presentación de ofertas, del veintitrés de abril hasta las 9:00 A.M. del cinco de mayo, ambas fechas del año dos mil veintiséis, se recibió única oferta, presentada por el Proveedor del Estado **SPC INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **SPC INTERNACIONAL**, que presentó oferta por el monto total de Tres millones doscientos cuarenta y dos mil ciento sesenta y cinco córdobas con 84/100 (C\$3,242,165.84), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación recomendó en Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, de fecha siete de mayo del año dos mil veintiséis, de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2026, denominada **"GARANTÍA Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ANTIVIRUS"**, que se **DECLARE DESIERTO** el proceso de contratación, con base en lo establecido en el artículo 56, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, debido al rechazo de la única oferta recibida, por no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), al presentar vencido el Certificado de Verificación de Proveedor del Estado, requisito que no es subsanable.

V

Que en virtud de lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que este proceso de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional. Por lo que de conformidad con lo estipulado en el artículo 29, numeral 2, inciso b), de la Ley de Contrataciones, la modalidad aplicada para este proceso de contratación es la Licitación





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Selectiva, por encontrarse el monto presupuestado entre dos millones y un córdoba (C\$2,000,001.00) a diez millones de córdobas (C\$10,000,000.00).

VI

Que conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF- XXXIV-029-2026, de fecha quince de enero del año dos mil veintiséis, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y el artículo 56, numeral 2), de la Ley de Contrataciones, la suscrita está facultada para declarar desierto el proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2026, denominada **“GARANTÍA Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ANTIVIRUS”**, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de dos días hábiles, después de haber recibido la recomendación del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), en uso de las facultades que le confieren la Ley N.º 1232 “Ley de Administración del Sistema Monetario y Financiero”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 241, del treinta de diciembre del año dos mil veinticuatro, y la Ley y el Reglamento de Contrataciones, publicados en La Gaceta, Diario Oficial N.º 35, del veintiuno de febrero del año dos mil veinticinco y N.º 83, del doce de mayo del año dos mil veinticinco, respectivamente:

RESUELVE SIB-OIF-XXXIV-253-2026

- PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta de Evaluación, Calificación y Recomendación, del siete de mayo del año dos mil veintiséis, para la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2026, denominada **“GARANTÍA Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ANTIVIRUS”**.
- SEGUNDO:** Declarar **DESIERTO** el proceso de Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-02-2026, denominada **“GARANTÍA Y SOPORTE DE PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL Y ANTIVIRUS”**, por rechazarse la única oferta recibida, al no cumplir con los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).
- TERCERO** La presente Resolución se emite en dos tantos iguales, que corresponden, un tanto, para el expediente Administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.
- CUARTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO
ASISTENTE EJECUTIVA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS



2